



Despacho del Alcalde



lo tiene  
todo.

Barrancabermeja

GOBIERNO DISTRITAL



DECRETO No.

0374

**POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA UN ENCARGO Y SE REALIZA UN  
NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION**

### **EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por la Ley 909 de 2004, ley 1960 de 2019, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece como regla general que los servidores del Estado sean incorporados mediante el sistema de méritos y además que permanezcan en el cargo, mientras no hayan incurrido en las causales específicas de retiro previstas por el legislador. No obstante, la Constitución y la Ley también prevén las excepciones a esa generalidad siendo una de ellas los empleos de libre nombramiento y remoción respecto de los cuales los nominadores tienen la discrecionalidad que les permite rodearse de personas de su entorno más próximo, es decir, de toda su confianza, quienes encarnan y materializan las políticas administrativas y las estrategias para el desarrollo de la misión institucional.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo indicado en el literal d) numeral 2 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, son atribuciones del alcalde: ... "Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Que por disposición de la ley 136 de 1994 artículo 91 numeral 2 y el Decreto 1083 de 2015, dentro de las funciones del Alcalde como primera autoridad administrativa se contemplan las concernientes a la administración del recurso humano y generación de los actos administrativos de nombramiento y remoción como también los de creación de situaciones administrativas correspondientes al personal que presta sus servicios en la Administración central.

Que el Decreto 648 de 2017, por cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, en el capítulo primero Artículo 2.2.5.1.2 reitera la facultad nominadora que la Ley concede al Alcalde y en su Artículo 2.2.5.1.3 ordena que los nombramiento que realice la primera autoridad administrativa del municipio se hagan mediante decreto.

Que el Decreto 648 de 2017 en su CAPÍTULO 3 al establecer las **FORMAS DE PROVISIÓN DE EMPLEO** indica "**Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas.** Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo".

Que el cargo con denominación Secretaría de Talento Humano se encuentra en vacancia definitiva desde el día 04 de agosto de 2021, por lo que se procedió a encargar de las funciones del mismo al Dr. Oscar Alberto Jaraba Marquez quien se desempeña como Asesor Código 105 grado 02 mediante Decreto N. 267 de 2021 prorrogado por el Decreto 365 de 2021.

Que ante esta situación le corresponde a la primera autoridad administrativa decidir sobre la renuncia de los funcionarios que desempeñan empleos de libre nombramiento y remoción y realizar los nombramientos para proveer las vacantes definitivas y las vacantes temporales de los empleos de libre nombramiento y remoción de la planta de personal del distrito de Barrancabermeja.

[www.barrancabermeja.gov.co](http://www.barrancabermeja.gov.co)

Carrera 5 #50 - 43, Sector Comercial (7) 611 5555 Ext. 1000 - 1007



En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminado el encargo de las funciones de la SECRETARIA DE TALENTO HUMANO al Doctor OSCAR ALBERTO JARABA MARQUEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 91.438.126, quien se desempeña como Asesor código 105 grado 02.

**ARTICULO SEGUNDO:** A fin de proveer la vacante definitiva del empleo de libre nombramiento y remoción, nombrese al doctor DIEGO FERNANDO MARTINEZ MELO identificado con C.C. 91.180.844 en el cargo de SECRETARIO DE TALENTO HUMANO código 020 GRADO 02.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar la presente decisión al Dr OSCAR JARABA MARQUEZ y al Doctor DIEGO FERNANDO MARTINEZ MELO

**ARTICULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y el nombramiento causará efectos jurídicos y fiscales con la posesión por tratarse de un acto administrativo complejo.

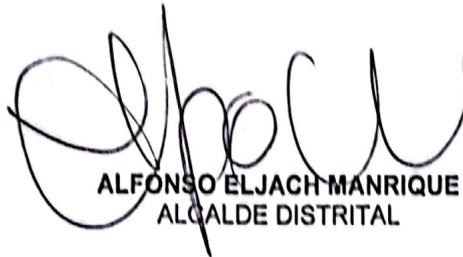
**ARTICULO QUINTO:** La posesión se realizará previa verificación del cumplimiento de los requisitos por parte del nombrado, actuación que corresponde a la Secretaría de talento Humano de conformidad con lo indicado en el decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.

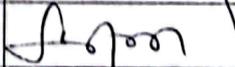
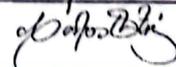
**ARTICULO SEXTO:** Hacer entrega de una copia del acto administrativo al grupo de nómina, al archivo de gestión -historia laboral-, al grupo de talento humano al grupo de SST para lo pertinente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

09 NOV 2021

Se expide en Barrancabermeja el día,

  
**ALFONSO ELJACH MANRIQUE**  
ALCALDE DISTRITAL

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
PROYECTO	LISS MARGGIORIE REYES BOLAÑOS -Profesional Especializado		Noviembre de 2021
REVISO	CARLOS ORTIZ MONROY - Asesor Externo-		Noviembre de 2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

Barrancabermeja a los 29 días del mes noviembre  
de 20 21 se presentó en el despacho del Alcalde el (la) Señor (a)  
Don Alberto Jamba Maguila  
que se identificó con la Cédula de Ciudadanía 91.938.126  
expedida en Barrancabermeja  
para Notificarse Personalmente Decreto 379  
se le Advirtió que Contra el presente  
Procede los Recursos de la Vía gubernativa.

Barrancabermeja a los 29 días del mes noviembre  
de 20 21 se presentó en el despacho del Alcalde el (la) Señor (a)  
D<sup>o</sup> Fernando Martínez Melo  
que se identificó con la Cédula de Ciudadanía 91.160.899  
expedida en Hondolongo  
para Notificarse Personalmente Decreto 379  
se le Advirtió que Contra el presente  
Procede los Recursos de la Vía gubernativa.